



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., diez de julio de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Proceso Declaración de Unión Marital de Hecho acumulada de María Elena Palencia y Ana Mariela Molina Murcia contra herederos del causante Jairo Arturo Cuesta Cruz Rad. 11001-31-10-032-2020-00441-01

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 ibídem y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la apelación interpuesta por la demandante principal, demandante en acumulación y herederos del causante, contra la sentencia proferida por la Juez Treinta y Dos de Familia de Bogotá el 6 de junio de dos mil veintitrés, dentro del asunto referenciado.

ADVERTIR a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 12 estableció el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia.

Notifíquese

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada